

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA- PROCESO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR AVISO EL PLIEGO DE CARGOS** impuesto y proferido el día 12/07/2019, en contra del señor (a) **LUIS GONZALO QUINTERO CARDONA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 9.859.012, en calidad de propietario de la mercancía aprehendida dentro del establecimiento de comercio denominado **SUPERMERCADO LA PUNTA**, ubicado en la calle Principal del Corregimiento de San Daniel, del municipio de PENSILVANIA - CALDAS. Proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO** la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por el correo certificado, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900096 de fecha 04 de Mayo de 2017.

“PLIEGO DE CARGOS”

La Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en la ordenanza 816 de 2017, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos al señor (a) **LUIS GONZALO QUINTERO CARDONA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 9.859.012, en calidad de propietario (a) de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado **SUPERMERCADO LA PUNTA**, ubicado en la calle Principal del Corregimiento de San Daniel, del municipio de PENSILVANIA - CALDAS, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, **POR ESCRITO**, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que fue incautada.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el pliego de cargos se formula en los siguientes términos:

El día cuatro (04) de Mayo de 2019, funcionarios de la unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en inspección rutinaria realizaron acta de aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y decomiso N° 17900096, donde aprehendieron la siguiente mercancía:

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	 NOTIFICACION POR AVISO 	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2018

PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CAUSAL
CIGARRILLO YUN YAN	30	CJX20	SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)
CIGARRILLOS ZON RED	9	CJX20	SIN SEÑALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (SIN ESTAMPILLA)

De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el Artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016: **“Art. 2.2.1.2.15 CAUSALES DE APREHENSION. NUMERAL 4 cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaria de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados, existiendo obligación legal para ello.”**

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretarán sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar.

Fdo.
LINA MARIA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONSTANCIA DE FIJACION:

El presente **AVISO**, por el cual se notifican las citadas respuestas, se fija por el término de CINCO (05) días en lugar visible al público de la oficina de impuesto al consumo de la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ubicada en el edificio de la licorera - piso 1, Manizales - Caldas, a las 8:00 am del 16 de Septiembre de 2019.

Edificio La Licorera, Oficinas 106-107
 Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
 Teléfonos 8841766-8843514-8848583
rentascaldasdecomisos@gobnaciondecaldas.gov.co